



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 343/26**

Sucre, 14 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CM/CMS/No. 30/2026 de 13 de octubre de 2026, con (Reg. CI-2128), el CONCEJAL: Sr. Carlos Mora Sandi, hace conocer la nota CITE: AMB/DE/No. 809/2026, del Abog. André I. Humerez Cáceres, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, mediante la cual invita a su persona y al Asesor de Concejal: Lic. Javier Rolando Huarachi Villegas a participación de las Reuniones de Coordinación Institucional y del Taller de Capacitación sobre la propuesta del 50/50, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 14 y 15 de octubre de 2026, razón por la cual solicita su Declaratoria en Comisión y del Asesor de Concejal, (adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota e invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Rechazar la solicitud de Declaratoria en Comisión del CONCEJAL: Sr. Carlos Mora Sandi y del ASESOR DE CONCEJAL: Lic. Javier Rolando Huarachi Villegas, para su participación de las Reuniones de Coordinación Institucional y del Taller de Capacitación sobre la propuesta del 50/50 organizado por la AMB, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 14 y 15 de octubre de 2026.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO. 113/26.
R.A.M. N° 343/26
CI-2129.
Fs. 2

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de Declaratoria en Comisión del CONCEJAL: Sr. Carlos Mora Sandi y del ASESOR DE CONCEJAL: Lic. Javier Rolando Huarachi Villegas, para su participación de las Reuniones de Coordinación Institucional y del Taller de Capacitación de la Asociación de Municipalidades de Bolivia – AMB sobre la propuesta del 50/50, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 14 y 15 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Carmen Rosa Salas Coila
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE